

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
M.I. AYUNTAMIENTO DE FUSTIÑANA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Nº 10/2024, de 4 de noviembre.

ASISTENTES

Grupo Municipal Por Fustiñana

Dº Sergio Vitas Aguirre
Dª María Dolores Arrondo Aguerri
Dª Estibaliz Laraña Pérez
Dº Carlos Sangüesa Sola
Dº Félix Floristán Redrado
Dº Tsvetelin Kirilov Panev

Grupo Municipal Socialista

Dº Héctor Aguirre Oviedo
Dº Cristina Arrondo Sola
Dª Mª Visitación Garijo Laraña
Dª David Fernández Jiménez

Grupo Municipal UPN

D. Cristhian Arrondo Carvajal

Secretaria-Interventora

Dª Leyre Urzáiz Arrondo

En la Villa de Fustiñana, a las veinte horas del día 4 de noviembre de 2024, previa convocatoria en forma legal, y bajo la Presidencia del Alcalde, Don Sergio Vitas Aguirre, en la Sala de Sesiones de la Casa de la Villa, se reúnen los señores miembros de la Corporación reseñados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de pleno y resolver los asuntos que figuran en el orden de la convocatoria.

Siendo las veinte horas, presidencia declara abierta la sesión y de su orden pasa a la misma.

1º. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Se somete a votación el reconocimiento de la urgencia de la sesión con el siguiente resultado:

0 votos en contra
0 abstenciones
11 votos a favor (unanimidad)

2º. APROBACIÓN DE VENTA DE INMUEBLE: FINCA REGISTRAL Nº 5192 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TUDELA 1, A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INFORMACIÓN

Por el Sr. Alcalde se explica los puntos que contiene el acuerdo:

Primero.- Declarar la alienabilidad de los 7.822,76m2 de la finca registral nº 5192 (zona A de la parcela catastral 343 del polígono 11 de Fustiñana).

Segundo.- Enajenar directamente la Zona A de la parcela 343 del polígono 11 de Fustiñana (finca registral nº 5192) formada por 7.822,76m2, a favor de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, en la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (21.581,57€).

Tercero.- Establecer en la presente transmisión la condición de la reversión del bien inmueble a la propiedad del Ayuntamiento de Fustiñana, sin que la Comunidad de Bardenas tenga derecho a la devolución del precio abonado por la compra, para el caso de que la obra del Centro de Información no sea ejecutada en dicha parcela en el plazo de 5 años naturales desde la escritura de compraventa de este bien inmueble.

Cumplida la condición anterior, el inmueble objeto de transmisión quedará en propiedad de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra libre de cargas y gravámenes.

Cuarto.- Acordar la inmediata disponibilidad del suelo por parte de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra una vez efectuado el pago y abono del precio acordado.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Sergio Vitas Aguirre, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo y en especial de los documentos públicos correspondientes a la presente enajenación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

Se somete el acuerdo a votación con el siguiente resultado:

0 votos en contra
0 abstenciones
11 votos a favor

Queda aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cinco minutos del día arriba indicado; de lo cual, yo, la Secretaria doy fe y certifico.